



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RED DE SALUD COTABAMBAS

UNIDAD EJECUTORA N° 1500



**BASES DEL CONCURSO EXTERNO PUBLICO DE COBERTURA
DE PLAZAS ORGANICAS VACANTES A PLAZO FIJO EN
RÉGIMEN DEL D.L N° 276; RED DE SALUD COTABAMBAS –
AÑO 2023**



TAMBOBAMBA, 19 DICIEMBRE 2023



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



BASES DEL CONCURSO EXTERNO PUBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS ORGANICAS VACANTES A PLAZO FIJO EN RÉGIMEN DEL D.L N° 276; RED DE SALUD COTABAMBAS – AÑO 2023

I. OBJETIVO.

Desarrollar el Concurso Externo Publico de cobertura de Plazas Orgánicas vacantes a plazo fijo en régimen del D.L N° 276; Red de Salud Cotabambas – año 2023, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

La presente base se ha formulado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del concurso de provisión de plazas aprobado por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA-DM y la Resolución Ministerial N°162-89-SA/DM y sus disposiciones complementarias.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada .
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria. el D.L. 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento aprobado con D.S. N° 021-2000-PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N° 23536 - Ley que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.
- Ley 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, precisada mediante Decreto Supremo 012-2011-SA
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153, Ley que regula la política de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Decreto de Urgencia 016-2020, que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, que aprueba las Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de plazas para Organismos y Dependencia del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 17 de octubre del 2023; que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, de la Unidad Ejecutora 407 – 1500 Red de Salud Cotabambas.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través del cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021- EF/53.01, "Normas para el registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 353-2023-D-UE-RSC/AP, que conforma la Comisión para el Concurso Interno de méritos para el proceso de ascenso y concurso público de Cobertura de Plazas Orgánicas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 407 – 1500 Red de Salud Cotabambas.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD.

En el presente proceso participan todos los profesionales de las carreras requerida del perfil profesional publicado de la Red de Salud Cotabambas y las disposiciones contenidas en las presentes bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento y la Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Externo Publico de cobertura de Plazas Orgánicas vacantes a plazo fijo en régimen del D.L N° 276; Red de Salud Cotabambas – año 2023.



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



Asimismo, son de obligatorio cumplimiento las disposiciones contenidas en las presentes bases por parte de las personas naturales, profesionales y no profesionales de la salud, que se presenten al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, para ingresar bajo contrato de servicios a la Red de Salud Cotabambas.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

Para llevar a cabo el presente Concurso Externo Publico de cobertura de Plazas Orgánicas vacantes a plazo fijo en régimen del D.L N° 276; Red de Salud Cotabambas – año 2023, se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula.

El proceso se dividirá en dos etapas:

PRIMER ETAPA: El concurso interno de ascenso con las plazas vacantes publicadas. El cual se dio cumplimiento con la Resolución Directoral N° 353-2023-D-UE-RSC/AP, de fecha de fecha 13 de noviembre de 2023.

SEGUNDA ETAPA: El concurso público externo de cobertura de plazas, será con las plazas resultantes, culminado el concurso de proceso de ascenso y/o reasignación.

El proceso está a cargo de la comisión de concurso externo público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de Profesionales y no Profesionales de la Red de Salud Cotabambas, según Resolución Directoral N° 418-2023-D-UE-RSC/AP, de fecha 19 de diciembre del 2023, para cubrir las plazas vacantes de los profesionales y no profesionales de la salud en la Red de Salud Cotabambas.

El concurso público externo de cobertura de plazas vacantes, se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

Son causales de descalificación automática:

- a) No cumplir con los requisitos para postular.
- b) No presentar los anexos establecidos en las bases.
- c) La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
- d) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.

La inscripción de los postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, Anexo N°01, especificando el cargo para el cual concursa. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, en cualquier etapa del concurso, a través del correo electrónico mesadepartes.rsc@gmail.com. Las consultas realizadas al correo electrónico serán absueltas por el mismo medio por parte de la comisión del concurso público externo. Las respuestas a las consultas por correo electrónico son aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: <https://reddesaludcotabambas.gob.pe>. Para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

4.1. DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- 
- No podrán postular profesionales y no profesionales de la salud que cuenten con vínculo laboral.
 - No podrán participar profesionales de la salud con impedimento legal alguno. La documentación a presentar deberá estar debidamente foliada, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos requeridos.
 - La documentación presentada debe ser fedatado; así mismo se someterá a control de verificación posterior.

4.2. DE LOS PERFILES DE LOS PUESTOS PARA EL CONCURSO EXTERNO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES



Podrán postular al presente concurso público de cobertura de plazas vacantes, todo aquel profesional y profesional técnico de la salud que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecidos en el presente documento.

V. DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

La Dirección de Recursos Humanos de la Red de Salud Cotabambas, participara en el desarrollo del concurso externo de méritos desempeñando las siguientes funciones:

- 
- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso externo de méritos.
 - b) Proporcionar a la Comisión de Concurso externo de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestada en el periodo 2023, en el presente proceso.
 - c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
 - d) Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la comisión durante el desarrollo proceso.
 - e) Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
 - f) Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP.

VI. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO EXTERNO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

La comisión de concurso externo público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales y no profesionales de la Red de Salud Cotabambas, estará integrada conforme a la Resolución Directoral N° 418-a-2023-D-UE-RSC/AP, de fecha de fecha 19 de diciembre de 2023.



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.

Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido los veedores.

Los miembros de la comisión de concurso externo de méritos, están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso público de cobertura de plazas vacantes.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso externo público de cobertura de plazas vacantes.

VII. FUNCIONES DEL CONCURSO EXTERNO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

- a) Conducir el proceso del concurso externo público que involucra las siguientes etapas: evaluación curricular, evaluación de conocimientos, entrevista personal.
- b) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso externo público de cobertura de plazas vacantes y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- c) Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso externo público de cobertura de plazas vacantes.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso externo de cobertura de plazas vacantes.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el concurso público de cobertura de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de la Red de Salud Cotabambas.
- f) Convocar a los representantes de los gremios sindicales u otras agrupaciones a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso del concurso.
- g) Recepcionar, verificar y evaluar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso externo público de cobertura de plazas vacantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- h) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso público de cobertura de plazas vacantes, así como el resultado de la evaluación



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



curricular, de conocimientos, entrevista y resultado final en el portal web institucional de la Entidad, <https://reddesaludcotabambas.gob.pe>.

- i) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.
- j) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- k) Solicitar al Jefe de la Dirección de Recursos Humanos, cuando estime conveniente la comisión, realizar la verificación de la documentación presentada por los postulantes.
- l) Declarar desierto el concurso externo de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- m) Recepcionar los documentos de reclamo o reconsideraciones de los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos, o de cualquier etapa del concurso y notificar al interesado el trámite que su expediente, a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- n) La comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurse.
- o) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- p) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

VIII PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA

Los cargos materia de provisión de plazas para el concurso externo público de cobertura de plazas vacantes, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal - Previsional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2023.





DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:

	DESC_ESTABLECIMIENTO	PLAZA	ESC_CATEGORIA_REMUNERATIV	REGIMEN
1	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA	000007	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
2	C.S. I-4 COTABAMBAS	000008	Medico Cirujano	D.L. N° 276
3	C.S. I-4 HAQUIRA	000009	Medico Cirujano	D.L. N° 276
4	C.S. I-4 MARA	000012	Medico Cirujano	D.L. N° 276
5	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA	000016	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
6	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA	000023	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
7	P.S. I-2 ÑAHUINLLA	000025	Medico Cirujano	D.L. N° 276
8	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA	000026	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
9	HOSP. II-1 TAMBOBAMBA	000043	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
10	P.S. I-2 TAMBULLA	000048	Obstetriz	D.L. N° 276
11	C.S. I-4 HAQUIRA	000138	Obstetriz	D.L. N° 276
12	C.S. I-4 MARA	000049	Enfermera	D.L. N° 276
13	C.S. I-4 CHALHUHUACHO	000052	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
14	C.S. I-4 COYLLURQUI	000056	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
15	P.S. I-1 CURCA	000072	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
16	P.S. I-2 PATAN	000079	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
17	C.S. I-4 CHALHUAHUACHO	000087	Cirujano Dentista	D.L. N° 276
18	C.S. I-4 COTABAMBAS	000099	Medico Cirujano	D.L. N° 276
19	C.S. I-4 HAQUIRA	000115	Médico Cirujano	D.L. N° 276
20	P.S. I-1 ANTAPUNCO	000127	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
21	P.S. I-2 PISACCASA	000180	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276
22	P.S. I-1 KUCHUHUACHO	000182	Tecnico Enfermeria	D.L. N° 276





DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



Las plazas del nivel de inicio que resultarán vacantes producto del Concurso externo Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

En caso que las plazas que no hayan sido ocupadas en concurso público de cobertura de plazas vacantes, se deberán declarar desiertas para una próxima convocatoria.

IX. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

10.1. CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso externo público para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso de la Red de Salud Cotabambas. La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad <https://reddesaludcotabambas.gob.pe>. La convocatoria para el concurso externo público estará vigente durante diez (10) días hábiles para el concurso externo público de cobertura de plazas vacantes, vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional y nivel remunerativo.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso externo público de cobertura de plazas vacantes.

10.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes y ser considerados como aptos deberán cumplir con requisitos generales, específicos y mínimos.

La declaratoria de apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

A. PARA EL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Solicitud de inscripción del postulante Anexo N°01, dirigida a los miembros de la comisión de concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula. Adjuntar copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Anexo N°02, que debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral.
- Declaración jurada de ausencia de nepotismo, Anexo N°03.
- Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, Anexo N°04.
- Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Anexo N°05.



- f) Copia simple por ambas caras del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional o Técnico y Título de Especialista para los profesionales.
- g) Copia simple de la Resolución de haber culminado el SERUMS.
- h) Copia simple de la colegiatura.
- i) Copia simple del Registro Nacional de Especialista.
- j) Constancia de habilidad profesional en original o electrónica, emitida por el colegio correspondiente, vigente a la publicación de la convocatoria del concurso.
- k) Copia de los certificados o diplomas de los cursos y/o especialización.
- l) Para el cómputo de la experiencia laboral, se considerará la experiencia desempeñando funciones similares de acuerdo al perfil requerido, el cual deberá ser otorgado por la institución en la que prestó labores.



CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, ordenado cronológicamente, foliado y con el siguiente índice:

<u>INDICE</u>	<u>FOLIOS</u>
1. Solicitud de inscripción y DNI	Del al
2. Declaraciones juradas	Del al
3. Formación académica	Del al
Grado de Bachiller y Título Profesional Colegiatura	
Resolución de SERUMS	
Título de Especialidad	
Registro Nacional de Especialista	
Habilidad del colegio profesional	
Título de Doctorado o constancia de egresado	
Título de Maestría o constancia de egresado	
Resolución de Nombramiento	
4. Capacitaciones	Del al
5. Ponencias	Del al
6. Investigaciones publicadas	Del al
7. Méritos	Del al
8. Experiencia laboral	Del al
9. Otros	Del al



X. RECEPCION DE DOCUMENTOS

Los postulantes presentarán sus expedientes en el área de trámite documentario (mesa de partes de la Red de Salud Cotabambas) en Dirección: Av. Amauta – Calle Sagrario S/N Tambobamba – Cotabambas – Apurímac, en los días hábiles detallados en el cronograma en el horario de 08.00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso externo, foliadas con inicio en la última hoja del expediente, culminando el foliado en la primera



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD COTABAMBAS

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



hoja, presentado en un folder manila A-4 y lacradas en sobre cerrado manila rotulado, debiendo tener un cargo de la solicitud para ser sellada en la recepción. El rotulado debe seguir el siguiente detalle:

ROTULO

Señor(a):
Presidente de la Comisión de Concurso Externo Publico de cobertura de Plazas Orgánicas vacantes a plazo fijo en régimen del D.L N° 276; Red de Salud Cotabambas – año 2023
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Proceso al que postula:

Concurso Público externo ()

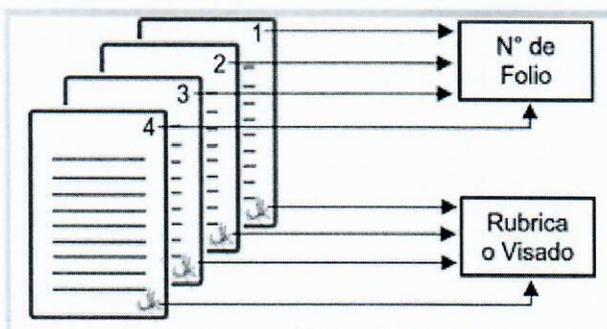
Cargo y nivel al que postula:

CARGO: NIVEL:

Establecimiento de Salud al que postula:

Dirección: Av. Amauta – Calle Sagrario S/N Tambobamba – Cotabambas – Apurímac.

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la última hoja del expediente, culminando el foliado en la primera hoja, no se foliará el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en todas las hojas, siendo el orden el siguiente:



Para los postulantes al concurso externo se evaluará sólo la documentación que obra en su CV. Documentado.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.





XI. FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO EXTERNO PUBLICO DE PLAZAS PRESUPUESTADAS

11.1. PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES

11.1.1. PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

MÉDICOS CIRUJANOS

Plaza : Médico 05

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia laboral preventiva, promocional y asistencia en salud. - No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad honorem y prácticas profesionales. - Se considerará como Experiencia laboral el SERUMS acreditado con Resolución.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajar en equipo y bajo presión. - Ética, valores: solidaridad y honradez. - Iniciativa y capacidad organizativa. - Personalidad proactiva, comunicativa y disciplinada.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Médico Cirujano - Resolución de término de SERUMS. (Obligatorio) - Constancia de Habilidad Profesional Original (Vigente)
Cursos y/o estudios de capacitación, especialización (cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas) de corresponder.	<ul style="list-style-type: none"> - Doctorado - Maestría - Diplomados, Especialidad y otros inherentes al cargo. - Cursos de capacitación - Cursos de capacitación (con antigüedad no mayor a cinco (05) años: 2019 al 2023).
Conocimientos para el puesto y/o cargo: Mínimos deseables	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud (NTN°018-MINSA/DGSP-V.01) - Certificado en ofimática - Otros certificados relacionados a especialidades de su profesión.

PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Efectuar atención médica a pacientes de acuerdo con las guías de atención establecidas.
- b) Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico.
- c) Coordinar el tratamiento y atención integral de la salud del paciente.
- d) Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico establecido para el paciente de acuerdo a normas y guías de atención aprobados.
- e) Interpretar análisis de laboratorio, placas radiográficas, electrocardiogramas y otros exámenes de ayuda diagnóstica.
- f) Participar en campaña de medicina preventiva y educación para la salud.
- g) Elaborar Historias Clínicas, expedir certificados de nacimiento, defunciones y otros que se encuentren establecidos en la norma vigente.
- h) Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- i) Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación, programados por el establecimiento debidamente autorizado.
- j) Ejercer conocimientos de las definiciones operacionales de los Programas Presupuestales.
- k) Otras funciones que le asigne la jefatura.

➤ **LICENCIADOS EN ENFERMERÍA**

Plaza : Enfermera/o

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia laboral como enfermera en el ámbito de su competencia en una entidad pública. - No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad honorem y prácticas profesionales - Experiencia laboral general 02 años, en las entidades públicas similares al perfil del puesto incluido SERUMS.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajar en equipo y bajo presión. - Ética, valores: solidaridad y honradez. - Iniciativa y capacidad organizativa. - Personalidad proactiva, comunicativa y disciplinada.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de licenciado en enfermería. - Resolución de término de SERUMS. (indispensable) - Constancia de Habilitación Profesional Original (Vigente al término del proceso).
Cursos y/o estudios de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomados, especialidad y otros inherentes al cargo.



	- Cursos de capacitación (con antigüedad no mayor a cinco de 05 años.
Conocimientos para el puesto y/o cargo: Mínimos deseables	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado en ofimática - Conocimiento de quechua básica (opcional). - Cursos en temas de atención primaria de la salud relacionados al modelo cuidado integral de Salud por Curso de Vida. - Cursos de programas estratégicos que se manejan en el Ministerio de Salud. - Otros certificados relacionados a especialidades de su profesión.



PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Brindar atención de enfermería al paciente, coordinar y administrar las prescripciones y tratamiento médico, observando la evaluación del estado de salud del paciente.
- b) Participar en actividades de promoción y educación de estilo de vidas saludables, prevención de la salud y otros dirigidos a la familia y comunidad (con enfoque de sectorización).
- c) Efectuar los registros relacionados a la atención de los pacientes y otros que competen al servicio de enfermería.
- d) Cuando corresponda coordinar y monitorear el trabajo del equipo de enfermería a su cargo, verificando que se esté efectuando de acuerdo a las guías de prácticas clínicas procedimientos o instrucciones establecidas.
- e) Orientar al paciente y familiares sobre los cuidados de la salud a seguir y la continuidad del tratamiento, efectuando el seguimiento del mismo.
- f) Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el campo de enfermería, programados por el establecimiento debidamente autorizado.
- g) Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia en los casos de situaciones de emergencias y desastres.
- h) Cumplir las medidas de bioseguridad que permita la prevención y control de riesgos laborales e infecciones.
- i) Participar en el diseño e implementación de registros, guías de atención, procedimientos de enfermería especializada y otros instrumentos de gestión.
- j) Efectuar visitas domiciliarias para monitoreo y seguimiento de casos en las diferentes etapas de vida.
- k) Fortalecer actividades de seguridad y monitoreo a población en riesgo en el primer nivel de atención (etapas de vida, gestantes y púerperas).
- l) Atención de salud en base al modelo del Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida.





- m) Atención integral de salud con enfoque intercultural.
- n) Ejercer conocimientos de las definiciones operacionales de los Programas Presupuestales.
- o) Otras funciones que le asigne la jefatura.

➤ ODONTOLOGIA:

Plaza : Odontología 01



REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia laboral como Cirujano dentista en el ámbito de su competencia en una entidad pública. - No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad honorem y prácticas profesionales - Experiencia laboral general 02 años, en sector público incluido SERUMS.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajar en equipo y bajo presión. - Ética, valores: solidaridad y honradez. - Iniciativa y capacidad organizativa. - Personalidad proactiva, comunicativa y disciplinada.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Título de Cirujano dentista.
Cursos y/o estudios de capacitación	- Cursos de capacitación para el área requerida indispensable y/o actualizaciones correspondientes.
Conocimientos para el puesto y/o cargo: Mínimos deseables	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de conocimiento en ofimática - Conocimiento de quechua básica (opcional)

PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Participar en la organización, ejecución monitoreo y evaluación de Atención Integral de Salud.
- b) Programar y controlar las actividades preventivas promocionales con odontólogos y responsables del componente de Salud Bucal con las Micro redes y hospitales.
- c) Formular, programar, controlar, ejecutar y evaluar las actividades recuperativas.
- d) Mejorar la capacidad operativa de los servicios de salud bucal, mejorando la calidad de los recursos disponibles.
- e) Conducir y supervisar el desarrollo del componente de Salud Bucal a nivel regional.

- f) Asesorar al personal odontólogo y no odontólogo de los establecimientos de salud brindando conocimientos y aptitudes favorables para el cuidado de la salud bucal.
- g) Evaluar periódicamente cualitativa y cuantitativamente en cada uno de los niveles.
- h) Evaluar el comportamiento el comportamiento de las técnicas. Adquisiciones, requerimiento de materiales, instrumentales, equipos utilizados en las acciones del componente salud bucal.
- i) Apoyar en retroalimentación técnico científico, administrativo en todos los niveles y etapas del sub programa departamental.
- j) Realizar trabajos multisectoriales en favor de la salud bucal y el ejecutar estrategias para mejorar la calidad de atención.
- k) Proponer las necesidades de capacitación de los recursos humanos en el programa correspondiente y coordinar su ejecución con el jefe de equipo de salud integral de la Red de Salud.
- l) Elaborar informes técnicos y analizar los indicadores de tendencia de programa.
- m) Elaborar del Plan Operativo Institucional del componente salud bucal.
- n) Las demás funciones que les asigne el jefe de la oficina de salud integral.

➤ **OBSTETRAS**

Plaza : Obstetra 02

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia laboral como Obstetra en el ámbito de su competencia en una entidad pública. - No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad honorem y prácticas profesionales - Experiencia laboral general 02 años, en sector público incluido SERUMS
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajar en equipo y bajo presión. - Ética, valores: solidaridad y honradez. - Iniciativa y capacidad organizativa. - Personalidad proactiva, comunicativa y disciplinada.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Obstetra. - Resolución de término de SERUMS. (indispensable) - Constancia de Habilidad Profesional Original (Vigente al termino del proceso 001-2023)
Cursos y/o estudios de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomados, especialidad y otros inherentes al cargo. - Cursos de capacitación (con antigüedad no mayor a cinco (03) años: 2021 al 2023).

Conocimientos para el puesto y/o cargo: Mínimos deseables

- Certificado en ofimática
- Conocimiento de quechua básica (opcional)
- Cursos en temas de atención primaria de la salud relacionados al modelo cuidado integral de Salud por Curso de Vida.
- Cursos de programas estratégicos que se manejan en el Ministerio de Salud.
- Otros certificados relacionados a especialidades de su profesión.

PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Brindar Atención integral especializada y complementaria a la mujer, a la madre en todos sus ciclos de vida y al niño por nacer e identificar problemas fisiológicos, patológicos, psicológicos de salud individual y colectiva. (Con énfasis en MER, gestantes, puérperas y adolescentes)
- b) Promover la salud sexual y reproductiva, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo sexual y reproductivo en el ámbito de su competencia, según las guías y prácticas clínicas.
- c) Conducir el proceso de atención de parto en sus diferentes etapas con adecuación intercultural. El profesional diagnostica el estado de parto y lo atiende y monitorea la recuperación de la mujer durante el puerperio.
- d) Brindar atención de parto inminente normal.
- e) Planificar e Implementar acciones comunitarias para atender necesidades de salud sexual y reproductiva.
- f) Realizar la detección precoz de cáncer de cuello uterino, mama, infección de transmisión sexual: VIH/SIDA; Hepatitis, sífilis y otros.
- g) Realizar actividades de promoción y prevención, estilos de vida, dirigidos a la familia y comunidad (con enfoque de sectorización).
- h) Atención de salud en base al modelo del Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida.
- i) Atención integral de salud con enfoque intercultural.
- j) Ejercer conocimientos de las definiciones operacionales de los Programas Presupuestales.
- k) Otras funciones que le asigne la jefatura.





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD COTABAMBAS

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



➤ TÉCNICOS EN ENFERMERÍA Y TECNICO ASISTENCIAL

Plaza : Técnico/a en Enfermería I0



REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar experiencia laboral como Técnico en Enfermería en el ámbito de su competencia en una entidad pública. - No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad honorem y prácticas profesionales - Experiencia laboral general 02 años, en el sector público incluido SERUMS.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajar en equipo y bajo presión. - Ética, valores: solidaridad y honradez. - Iniciativa y capacidad organizativa. - Personalidad proactiva, comunicativa y disciplinada.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Título de Técnico en Enfermería.
Cursos y/o estudios de capacitación	- Cursos de capacitación para el área requerida indispensable y/o actualizaciones correspondientes.
Conocimientos para el puesto y/o cargo: Mínimos deseables	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de conocimiento en ofimática - Conocimiento de quechua básica (opcional)

PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Preparar los equipos médicos e insumos, así como ordenar los ambientes para la atención médica.
- Preparar y realizar material médico, quirúrgico y equipos para su desinfección y esterilización.
- Efectuar el traslado del paciente para la realización de los procedimientos y exámenes auxiliares de diagnóstico.
- Participar en la atención del paciente en situaciones de urgencia y emergencia.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción de la salud en el marco de la atención integral de salud basada en familia y comunidad.
- Registrar las actividades realizadas en los diferentes formatos de acuerdo a la normatividad vigente, así como emitir la información mensual respectiva.
- Garantizar la disponibilidad de material e insumos médicos requeridos para la atención intra y extra mural.



- g) Garantizar la disponibilidad de material e insumos médicos requeridos para la atención intra y extra mural.
- h) Asistir y preparar al paciente para su atención según lo requiera y en el ámbito de su competencia.
- i) Velar por la seguridad, limpieza, mantenimiento y operatividad de los ambientes y bienes asignados para el cumplimiento de las actividades.
- j) Cumplir de manera efectiva las tareas asignadas: Admisión, triaje, tópicos, consulta externa, hospitalización y emergencia.
- k) Realizar otras funciones afines en el ámbito de competencia que le asigne el jefe inmediato.
- l) Atención de salud en base al modelo del Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida.
- m) Atención integral de salud con enfoque intercultural.
- n) Ejercer conocimientos de las definiciones operacionales de los Programas Presupuestales.
- o) Otras funciones que le asigne la jefatura.



1.1.2. El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos
- b) conocimientos 0 a 100 puntos
- c) Entrevista Personal 0 a 100 puntos

0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORES DE COEFICIENTES PARA CONCURSO PÚBLICO			
GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONAL Y NO PROFESIONAL	0.30	0.50	0.20

11.1.3. EVALUACIÓN CURRICULAR

Se evaluará en ésta fase a aquellos postulantes APTOS y que hayan cumplido con los requisitos mínimos.

El Currículum Vitae, se evaluará de acuerdo a los requisitos exigidos en el perfil de puesto y otros establecidos por la Comisión.

El puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular, a fin de que acrediten documentalmente.





A. Título y/o grado universitario

Se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

B. Capacitación

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa o con el perfil de la plaza. Sólo se considerará los cursos o capacitaciones que registren el valor académico en créditos o en horas académicas. Para el caso de conocimientos en ofimática e idiomas deberá estar acreditado por una institución superior o consignarlo en la declaración jurada Anexo N°02, de contar con dicho conocimiento.

C. Los méritos

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los postulantes serán considerados los emitidos con acto resolutivo o documento expedido por el Jefe, Director o titular de la entidad, Director Administrativo, Jefe de la Oficina de Personal o Recursos Humanos, Presidente de Comisión o Gerente General. Asimismo, se otorgará puntaje a los profesionales que acrediten su participación como ponentes en cursos o congresos nacionales e internacionales.

D. Producción científica

No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE
1	Formación académica	(Máximo 60 puntos)
A	Título profesional (universitario) o Título Técnico	30 puntos
B	Título de Especialidad	10 puntos
	Constancia de egresado de la especialidad emitida por la Universidad	08 puntos
C	Título de Maestría	10 puntos
	Constancia de egresado de Maestría emitida por la Universidad	08 puntos
D	Título de Doctorado	10 puntos
	Constancia de egresado de Doctorado emitida por la Universidad	08 puntos
2	Capacitación	(Máximo 20 puntos)
	Cursos < 5 créditos	04 puntos
	Cursos 5 a 10 créditos	08 puntos
	Cursos > 10 créditos	12 puntos
	Pre congresos o congresos nacionales: 01 punto por cada congreso	Hasta 02 puntos
	Cursos o pre congresos, congresos en el extranjero: 02 puntos por cada curso o congreso	Hasta 02 puntos
	Diplomados: 02 puntos por cada diplomado acreditado	Hasta 04 puntos
3	Méritos	(Máximo 10 puntos)
	Por cada documento de mérito se otorgará 01 punto	Hasta 05 puntos
	Ponencia en cursos, congresos institucionales o nacionales o sociedades médicas: 01 punto por cada ponencia	Hasta 05 puntos



5	Producción Científica	(Máximo 10 puntos)
	Se otorgará 01 punto por cada libro publicado, trabajo de investigación publicado en revistas nacionales o revistas extranjeras	Hasta 05 puntos
	Trabajos presentados a órganos y dependencias del Ministerio de Salud: 01 punto por cada trabajo	Hasta 05 puntos

NOTA. Se evaluará el curriculum vitae todos aquellos que cumplan con el requisito mínimo exigido; de 2 años de experiencia en el perfil de cada profesión. Excepto para los profesionales de salud: Médicos, a los que se les considerará el SERUMS como experiencia laboral.

11.1.4. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal es un complemento a las pruebas anteriores, explorándose el postulante su personalidad, conocimientos generales, experiencia en el cargo, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos:

FORMULARIO PARA ENTREVISTA PERSONAL

FACTORES A EVALUAR	20	17	15	11	09	TOTAL
I. ASPECTO PERSONAL: Mide la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.						
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL: Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales.						
III. CAPACIDAD DE PERSUACION: Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
IV. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES: Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL: Mide la magnitud de conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						

20 = EXCELENTE
17 = MUY BUENO
15 = BUENO
11 = REGULAR
09 = DEFICIENTE

- Ingresan a la Entrevista Personal todos aquellos que calificaron como aptos en la evaluación del concurso público.

BONIFICACIONES

a) Por ser personal licenciado de las fuerzas armadas:



La comisión otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al postulante que lo haya indicado en sus documentos y haya adjuntado en su Curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de la Fuerzas Armadas

b) Por discapacidad:

La comisión otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio y lo haya indicado en sus documentos y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS y Carnet vigente DID expedido por CONADIS, en copia simple.

XII. DE LOS RECLAMOS

Los reclamos o reconsideraciones presentados en este proceso serán recepcionados por la Comisión, a través de mesa de partes y se comunicará al interesado el trámite de su expediente. Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría, simple.

XIII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga en postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.

Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.

En caso de empate en el puntaje final, en el concurso externo público, para establecer el orden de prelación en el cuadro final de resultados, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia y cursos de especialidad de acuerdo al perfil profesional que se presentó.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al postulante con mayor tiempo de servicios en perfil profesional y los diplomados y certificados actuales.

En caso de empate en el puntaje final, en el concurso público de cobertura de plazas vacantes, se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación curricular.

La comisión del concurso recepcionará los recursos de reclamo o reconsideración, los cuales analizarán y emitirá su fallo, terminada la etapa de reconsideración, la comisión se ratificará en el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



En los casos de impugnación a los resultados del concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas de profesionales y no profesionales de la salud de la Red de Salud Cotabambas, conforme a sus atribuciones deberán de ser elevadas a la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a fin de que sean resueltas.

Los postulantes del concurso público de cobertura de plazas vacantes que obtengan las plazas, deberán presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de ganadores, los documentos originales que presentó en su expediente a los fedatarios de la institución, a fin de que éstos sean fedateados y entregarlos a la Dirección de Recursos Humanos para ser derivados al Área de Escalafón.

Asimismo, los postulantes del concurso público de cobertura de plazas vacantes que obtengan la plaza deberán presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de ganadores, por mesa de partes sus certificados de salud físico y mental, expedido por un establecimiento de salud del sector público. Asimismo, certificado de antecedentes penales.

Terminado el proceso de concurso, la comisión remitirá al Jefe de la Dirección de Recursos Humanos, la documentación siguiente a fin de que se emita el acto resolutivo de cobertura de las plazas vacantes:

- a) Acta de instalación
- b) Bases del concurso
- c) Cronograma de actividades.
- d) Actas de reuniones de trabajo
- e) Acta final del concurso.
- f) Cuadro de méritos.

XIV. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCURSO EXTERNO PUBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS ORGANICAS VACANTES A PLAZO FIJO EN RÉGIMEN DEL D.L N° 276; RED DE SALUD COTABAMBAS – AÑO 2023

N°	ETAPAS	ACTIVIDADES	DIAS	FECHA
1.		Convocatoria y Publicación en la página web institucional https://reddesaludcotabambas.gob.pe . Y Facebook (De la convocatoria y bases del Concurso Público)	10	20 de diciembre del 2023 al 04 de enero de 2024
2.		Inscripción adjuntando Anexos del 01 al 05 y Curriculum Vitae Documentado en copia simple (Mesa de partes)	02	05 y 08 de enero de 2024
3.		Evaluación de Expedientes	04	09 al 11 de enero del 2024
4.		Publicación de aptos y resultado de la Evaluación Curricular	01	12 de enero del 2024
5.		Recepción de reclamos del resultado de la Evaluación Curricular (Mesa de partes)	01	15 de enero del 2024 Horario de 08:00am. a 05:pm., con solicitud dirigida a la comisión del Concurso y adjuntando el sustento del reclamo
6.		Absolución de reclamos del resultado de la Evaluación Curricular	01	16 de enero del 2024
7.		Examen de conocimientos y resultados del examen de conocimientos	01	17 de enero del 2024
8.		Entrevista Personal	02	18 y 19 de enero del 2024
9.		Publicación de resultados de la Entrevista Personal	01	19 de enero del 2024
10.		Recepción de reclamos	01	22 de enero del 2024 Horario de 08:00am. a 05:00p, con solicitud dirigida a la comisión del Concurso y adjuntando el sustento del reclamo
11.		Absolución de reclamos	01	23 de enero del 2024
12.		Elaboración de Informe Final de Concurso Público para emisión del Acto Resolutivo	01	24 de enero del 2024
13.		Adjudicación de plazas por la Dirección de Recursos Humanos de la Red de Salud Cotabambas	03	25 y 26 de enero del 2024

XV. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previsto en estas bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD
COTABAMBAS

UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS



supletoriamente lo previsto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El concurso interno de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes se encontrarán sujeto a las acciones correspondientes, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.

El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa. Todos los resultados de cada etapa de los procesos de concurso interno de ascenso y concurso público para cobertura de plazas vacantes se publicarán en el portal web de la entidad: <https://reddesaludcotabambas.gob.pe>. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.

